

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2099
Radicado:	760013110012-2022-00156-00
Proceso:	FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
Demandante:	DANIELA MEDINA SAMBONI
Menor:	MARIA FERNANDA MEDINA SAMBONI
Demandado:	OSCAR HERNANDO CARVAJAL PILCUE
Tema y subtemas:	AUTO FIJA FECHA ADN

Vencido el término de traslado al demandado, se dispone PROGRAMAR la práctica de la prueba genética al grupo familiar conformado por OSCAR HERNANDO CARVAJAL PILCUE (presunto padre de la menor), DANIELA MEDINA SAMBONI (madre del menor), y MARIA FERNANDA MEDINA SAMBONI (menor); para el día MIÉRCOLES CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 09:00 A.M., y OFICIAR al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, diligenciando el Formato Único de solicitud de prueba de ADN.

Se dispone COMUNICAR lo aquí resuelto al demandado OSCAR HERNANDO CARVAJAL PILCUE al correo electrónico a través del cual fue surtida su notificación, **ADVIRTIÉNDOLE QUE SU RENUENCIA A LA PRÁCTICA DE LA PRUEBA HARÁ PRESUMIR CIERTA LA PATERNIDAD, MATERNIDAD O IMPUGNACIÓN ALEGADA (#2 ART.386 DEL C.G.P.)**

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f4cbbb00a12cc68f4ff0c7cb27290b02523bf81023e69281260537588454a0e**

Documento generado en 23/08/2022 09:59:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>